

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

L E Y :

ARTICULO 1º.- Decláranse de Utilidad Pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: RUTA PROVINCIAL S/Nº - TRAMO SEGUÍ – RUTA PROVINCIAL Nº 34, conforme el detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 23 de febrero de 2023.

**Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores**

**Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA